

**ACUERDO No. 005 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE)**

Por el cual se da a conocer el escrutinio del proceso de elecciones del Representante Profesoral del área de las Artes, de las Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Nariño.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE
ÉTICA EN INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el “ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 de 1 de enero de 2025 se designó al Doctor ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS como Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2146 del 25 de agosto de 2026 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de un Representante Profesoral del área de las Artes, de las Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2253 del 2 de septiembre de 2026 se modifica la Resolución 2146 de 25 de agosto de 2026.

Que en el artículo 4 de la Resolución No. 2253 establece que el comité electoral será presidido por el Vicerrector de Investigación, e Interacción Social, o su delegado.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2364 del 11 de septiembre de 2026 se modifica la Resolución 2146 de 25 de agosto, modificada por la Resolución 2253 de 2 de septiembre de 2026

Que los artículos 11 y 13 de la Resolución 2364 rezan:

ARTÍCULO 11º.- Las votaciones se llevarán a cabo virtualmente a través de la plataforma de votaciones que disponga la Universidad de Nariño a través de la dirección TIC el día 30 de septiembre desde las 9:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. El Comité Electoral será el encargado de dar inicio y finalización al proceso de votaciones y realizará el escrutinio a través de la plataforma, con el acompañamiento de la dirección TIC y la Oficina de Control Interno

ARTICULO 13º.-La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. El sistema de votación virtual se habilitará el día 30 de septiembre de 2026, en horario comprendido entre las 9:30 a.m. y las 5:00 p.m. La apertura y cierre del proceso estarán a cargo del Comité Electoral, con el acompañamiento de la dirección TIC, la Oficina de Control Interno y el Sistema de Investigaciones, quienes garantizarán la transparencia y normal desarrollo del proceso.
2. Será declarado elegido el docente candidato que obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos por parte de los electores habilitados.

Que, según el cronograma establecido, el proceso de reclamaciones se realizará el día 1 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer el escrutinio para el proceso electoral fijado mediante Resolución Rectoral N° 2364 del 11 de septiembre de 2026 acorde a las elecciones llevadas a cabo el día 30 de septiembre de 2026, para escoger al Representante Profesoral del área de las Artes, de las Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Nariño

CANDIDATO	NÚMERO EN TARJETON	NÚMERO DE VOTOS (NÚMERO)	NÚMERO DE VOTOS (LETRAS)
ALVARO MAURICIO CHAMORRO ROSERO	01	31	Treintaiuno
VOTO EN BLANCO		5	Cinco
TOTAL		36	Treinta y seis

ARTÍCULO 2. El proceso de reclamaciones se realizará el día 1 de octubre de 2026, a través del correo: cei@udenar.edu.co

ARTÍCULO 3. VIIS, Comité electoral, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026


LILIANA DAVILA HIDALGO
Presidente Adhoc Comité Electoral


AURA LUCIA DIAZ PANTOJA
Secretaria Comité Electoral